

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

**DILIGENCIA DE EXPOSICION LIBRE Y ESPONTÁNEA RENDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CUELLAR SERRANO GÓMEZ S.A. DENTRO DEL PRF-88112-2020-35856.**

En la ciudad de Bogotá hoy **30 de abril de 2024** siendo **las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.)**, la Profesional Universitario grado 1, **NATALY ANDREA PEREZ PEÑA** sustanciadora del proceso de responsabilidad fiscal PRF-88112-2020-35856 procede a escuchar la exposición libre y espontánea del Representante Legal el Ingeniero **SANTIAGO ALBERTO BOTERO IRIARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.166.871 de **LA SOCIEDAD CUELLAR SERRANO GÓMEZ S.A.** quien viene acompañado del Dr. **JAIRO ENRIQUE ROSERO ORTIZ**, en calidad de apoderado de dicha Sociedad, quien procedió a identificarse con cédula de ciudadanía No. 14.248.575 y TP. No. 50043 del C.S. de la J. para efectos de notificaciones señaló como dirección: calle 98 No. 70-91 oficina 1017, correo electrónico: [jairosoero1@yahoo.com](mailto:jairosoero1@yahoo.com),

**LA SOCIEDAD CUELLAR SERRANO GÓMEZ S.A.** fue vinculada dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-88112-2020-35856** conforme al **Auto No. 01066** mediante el cual se abrió la presente actuación fiscal, en condición de miembro integrante del Consorcio Interventoría y Reconstrucción 2012.

Esta diligencia se citó a través de oficio con radicado **SIGEDOC No. 2024EE0075019 del 23 de abril del 2024**, mediante los correos electrónicos [jairosoero1@yahoo.com](mailto:jairosoero1@yahoo.com) y [cusego@cusego.co](mailto:cusego@cusego.co) conforme a lo ordenado en Auto No. 0670 del 19 de abril del 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 53 y 53 A de la Ley 1437 de 2011, esta diligencia se lleva a cabo a través de la plataforma *Microsoft Teams*, la cual está siendo grabada y hace parte integral de la presente acta, por consiguiente, se da lectura del “*Aviso Legal de la Contraloría General de la República*” en los siguientes términos:

*“La reunión citada por este medio puede ser grabada por los servidores públicos de la Contraloría General de la República -CGR- con los fines de la citación, los que se definan en la reunión, y para el cumplimiento de fines legales, contractuales, misionales y de seguridad.*

*Todos sus datos serán tratados acorde con la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CGR, en la cual se informan los derechos que le asisten como titular y la forma de hacerlos efectivos; éstos los podrá consultar en el Portal Institucional, [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)*

*La reunión tiene el carácter de confidencial e institucional y no podrá ser grabada ni utilizada para fines diferentes de los acordados en la reunión o en la ley.*

*Al ingresar a la presente reunión, usted autoriza esta grabación por conducta inequívoca.”*

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Seguidamente se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1474 del 2011, las decisiones podrán notificarse a través de un numero fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o su defensor, si previamente y por escrito acepte ser notificado de esta manera, por lo tanto, se le solicita que de ser así por favor indique o confirme un correo electrónico para efectuar las correspondientes notificaciones, a lo cual manifestó **su autorización para que se le notificara a través del correo electrónico** [cusego@cusego.co](mailto:cusego@cusego.co)

**PREGUNTADO:** dirección de residencia: Cra. 4 No. 76-79 Apto 302; Teléfono: 6018030766; Estado civil; Casado con sociedad conyugal disuelta, Nivel académico: Posgrado; Profesión: Ingeniero civil, cargo se desempeña actualmente: Gerente General, Bienes de propiedad de la Sociedad: No tiene.

Consecuentemente, se procedió a **PREGUNTAR:** Sírvase manifestar que tiene que decir con respecto a los hechos objeto del presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.

A lo cual el Ingeniero Santiago señaló que, la versión libre fue preparada por escrito y la allega a la presenta diligencia, sin embargo, agregó que en el escrito que aportan llaman en Garantía a la Compañía de Seguros que amparó las actividades del Consorcio, la cual no ha sido llamada por la Contraloría, en dicho escrito ha sido mencionada en forma genérica, por cuanto, no se tenía la información, no obstante, se encuentran a la espera de que les den la póliza de garantía del contrato, la cual también debe reposar en el Fondo de Adaptación.

Posteriormente, se procede a confirmar el recibo del documento contentivo de la versión libre, en el cual se verificó que el documento estuviera firmado y se procedió a dar por terminada la presente diligencia, siendo las nueve y veintisiete de la mañana (9:27 am), en constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



**SANTIAGO ALBERTO BOTERO IRIARTE**

CC No. 19.166.871

Representante Legal de **LA SOCIEDAD CUELLAR SERRANO GÓMEZ S.A.**

Acepta notificaciones personales SI

Correo electrónico: [cusego@cusego.co](mailto:cusego@cusego.co)



**JAIRO ENRIQUE ROSERO ORTIZ**

Apoderado de la **SOCIEDAD CUELLAR SERRANO GÓMEZ S.A**

C.C. No. 14.248.575

T.P. 50043 del C.S. de la J



*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Funcionaria de la Contraloría

**NATALY ANDREA PEREZ PEÑA**

Profesional Universitario Grado 1

Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción.